



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SCTT  
202532314178601

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., octubre 27 de 2025

Señor(a)  
ANÓNIMO

Publicar en Cartelera  
Bogotá - D.C.

**REF:** RESPUESTA AL RADICADO 202561203854952 - RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVA No. 20256030708061

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 672 de 2018 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones, donde, en su artículo 26 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras las funciones de: **“1). Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte 2). Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales 3). Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”** es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales a través de operativos de control desarrollados con la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con la Guía de Buenas Prácticas de Gestión y Control de Tránsito y Transporte, en la cual se detalla la estrategia para priorizar, planificar, programar y hacer seguimiento a los operativos de control en la

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR15-MD01 V4.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Ciudad, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte determina los sectores a intervenir a través de un proceso de análisis de información que parte de la georeferenciación de zonas o puntos en los que se han evidenciado problemáticas, para una posterior evaluación de criterios técnicos que permiten identificar por proximidad de puntos las áreas críticas por localidad, y de esta forma establecer un nivel de prioridad para la programación de intervenciones, aunado a esto el grupo operativo de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte evalúa periódicamente la información, realiza el seguimiento y de esta forma conoce la evolución de las zonas intervenidas en un periodo de tiempo para establecer mitigación, eliminación y/o traslado de la problemática.

Por otra parte, la ubicación, instalación y ejecución de las diversas actividades de control implementadas por la Secretaría Distrital de Movilidad están sujetas a las solicitudes realizadas por la comunidad e identificación de patrones de conducta que incentivan el desacato a las normas de tránsito y transporte por parte de la ciudadanía; es así como se clasifican por enfoque, siendo este componente el que indica que tipo de actividad de control es requerida.

Al mismo tiempo, la Secretaría Distrital de Movilidad en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito SETRA-MEBOG y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte CACTT ha realizado diferentes controles relacionados con la recuperación del espacio público de manera periódica en el barrio **EL MINUTO DE DIOS** en el sector de la **TV 75 A CON DG 82 H** en la localidad de **ENGATIVÁ**, conforme a lo establecido en la Ley 769 del 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

A continuación, se presentan los resultados de los operativos realizados durante el 2025, dentro de los cuáles se evidencian sanciones que buscan romper los patrones de conducta de desacato a las normas de tránsito:



**Imagen 1. Imposición órdenes de comparendo barrio El Minuto de Dios**



Detalle		
Código Infracción	Descripción	Total Imposición
C03	Bloquear una calzada o intersección con un vehículo, salvo cuando el bloqueo obedezca a la ocurrencia de un accidente de tránsito.	3
C24	Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el presente Código.	18
C02	Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.	87
C31	No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito.	4
C14	Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.	12
<b>Total</b>		<b>124</b>

**Fuente:** Base de datos Qlik corte 30 de septiembre 2025



**Nota:** En consideración, en el análisis se utilizan dos variables para presentar los resultados de forma clara y diferenciada: la primera variable se denomina **“Imposición por tipo de infracción”**, y corresponde a la cantidad de sanciones filtradas, según cada código de infracción. La segunda variable, denominada **“Total imposición”**, agrupa el resto de los códigos de infracción no filtradas individualmente.

Así las cosas, con relación a la ubicación de instalación o ejecución de cada actividad de control, es pertinente resaltar que estas se seguirán realizando en la zona del requerimiento conforme a la atención de las diversas problemáticas que se requieran intervenir; por tanto, los lugares o ubicaciones priorizadas varían por meses, días y hora.

Frente a la problemática de comportamiento manifestada en su petición, se informa que está enfocada hacia conflictos entre particulares, en los cuales la Secretaría Distrital de Movilidad no tiene injerencia alguna. Sin embargo, se conmina a utilizar los mecanismos alternativos de resolución de conflictos o recurrir a la vía judicial para obtener una solución a su situación.

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



**Martha Liliana Sánchez Aparicio**

Subdirectora de Control de Tránsito y Transporte (e)

Firma mecánica generada en 27-10-2025 07:51 AM

Cc Alcaldía Local De Engativa -- Calle 71 No.73 A - 44 CP: Cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co-110321(Bogota-D.C.)

Revisó: Lizeth Yessenia Díaz Díaz – Subdirección de Control de Tránsito y Transporte

Elaboró: Nathalia Ramirez Rodriguez -Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR15-MD01 V4.0**

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

